

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 112

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-05-1970

*Título:* POR EL CUAL SE TRASPASA A TITULO GRATUITO AL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO UN GLOBO DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE UNA FINCA PROPIEDAD DE LA NACION, UBICADA EN EL DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16613

*Publicada el:* 28-05-1970

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Bienes Inmuebles,, Código Civil, Propiedad estatal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.507

*Rollo:* 30

*Posición:* 824

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de mayo de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
Encargado.

PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,  
Encargado.

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación.

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,  
Encargado.

DEMOSTENES VERGARA.

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

crita en el Tomo 28, Folio 386 del Registro Público, Provincia de Panamá, de propiedad de la Nación.

Artículo Segundo: El globo de terreno de que se trata tiene una superficie de 1009 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, cuya descripción, linderos generales y medidas son los siguientes:

Norte: Playa, estero y mide 34.31 metros.

Sur: Servidumbre y mide 35.90 metros.

Este: Playa y mide 53.57 metros.

Oeste: Jhon Ridge y mide 34.31 metros.

Superficie: 1,009.81 M2.

Artículo Tercero: El traspaso de este globo de terreno al Instituto Panameño de Turismo es con el fin exclusivo de que se lleve a cabo adecuadamente el proyecto de desarrollo turístico de la playa Nueva Gorgona.

Artículo Cuarto: El incumplimiento del Instituto Panameño de Turismo de llevar a cabo la iniciación para la realización de los objetivos a que se refiere el Artículo anterior, en el término de dos (2) años, será causal resolutoria de esta adjudicación y el globo de terreno mencionado revertirá al patrimonio de la Nación.

Artículo Quinto: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación de la Nación suscriba la escritura pública de traspaso de este globo de terreno.

Artículo Sexto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

DEMETRIO B. LAKAS.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Licdo. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,  
Encargado.

PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Encargado.

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación.

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,  
Encargado.

DEMOSTENES VERGARA

Ministro de Agricultura  
y Ganadería.

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e  
Industrias.

FERNANDO MANFREDO.

## TRASPASASE A TITULO GRATUITO UN GLOBO DE TERRENO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 112  
(DE 7 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se traspasa a título gratuito al Instituto Panameño de Turismo un globo de terreno, parte de una Finca de propiedad de la Nación ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase, a título gratuito, al Instituto Panameño de Turismo, el globo de terreno No. 51, parte de la finca No. 1725 ins-

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612  
**OFICINA:** TALLERES:  
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 56  
 (Releño de Barraza) (Releño de Barraza)  
 Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

**AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
 Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**  
**SUSCRIPCIONES:**  
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL.**  
 El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.**  
 El Ministro de la Presidencia  
**JUAN MATERNO VASQUEZ.**

**RESOLUCION DE GABINETE**

**RATIFICASE UN NOMBRAMIENTO**

**RESOLUCION NUMERO 1**  
**(DE 7 DE MAYO DE 1970)**

Por el cual se ratifica el nombramiento del Director General del Instituto Panameño de Deportes y Recreación (PANADEPORTES)

La Junta Provisional de Gobierno,  
 con el voto unánime del Consejo de Gabinete

**RESUELVE:**

Artículo Unico: Ratificase el nombramiento recaído en el Profesor Rigoberto Paredes, para Director General del Instituto Panameño de Deportes y Recreación (PANADEPORTES).  
 Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
 Provisional de Gobierno,  
**Ing. DEMETRIO B. LAKAS**

Miembro de la Junta  
 Provisional de Gobierno.  
**Lic. ARTURO SUCRE P.**

El Ministro de Gobierno y  
 Justicia, Encargado,  
**PEDRO JULIO PEREZ**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
 Encargado,  
**JOSE A. DE LA OSSA**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**JOSE A. DE LA OSSA**

El Ministro de Educación,  
**JOSE GUILLERMO AIZPU**

El Ministro de Obras Públicas,  
 Encargado,  
**DEMOSTENES VERGARA**

El Ministro de Agricultura  
 y Ganadería,  
**CARLOS E. LANDAU**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**FERNANDO MANFREDO.**

El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL**

El Ministro de Trabajo  
 y Bienestar Social,  
**ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT**

El Ministro de la Presidencia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ.**

**Ministerio de Educación**

**INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO  
 DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y  
 ARTISTICA UNA OBRA**

**RESUELTO NUMERO 665**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
 Resuelto No. 665.—Panamá, 20 de mayo de  
 1970.—

El Ministro de Educación,  
 por instrucciones de la Junta Provisional de Gobierno.

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Raúl E. Vaccaro, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-73-69, hablando en nombre y representación del Fondo Educativo Interamericano, S. A., solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra "Geometría Moderna", de propiedad del Fondo Interamericano Educativo, S. A., de Panamá;

La obra en referencia tiene el propósito fundamental de enseñar a los estudiantes a leer matemáticas y, también a escribir sobre ella. Las características principales del plan general del libro son: los conceptos de la geometría del espacio, los sistemas de coordenadas en una recta y la teoría acerca del concepto de área;

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

**RESUELVE:**

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio la obra "Geometría Moderna", solicitada por el Lic. Raúl E. Vaccaro, en su calidad de representante legal del Fondo Educativo Interamericano, S. A., de Panamá;

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de confor-